Año de 1968 Miércoles 24 de Julio Núm. 89

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2075

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mozoncillo, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expueto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que extimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 15 de julio de 1968.

El Gobernador Civil.

2016

Delegación de Industria de Segovia

SECCION DE INDUSTRIA

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la desviación de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, denominada de Klein, a su paso por el polígono industrial «El Cerro», en las proximidades de la carretera de San Rafael, término municipal de Segovia.

Dicha desviación, con una longitud de 1.471 metros, se realizará con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadena sobre apoyos metálicos, con origen en el centro de transformación denominado Forestales, finalizando en cuatro nuevos centros de transformación de 200 kVA. cada uno, en el mencionado polígono.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 23 de abril de 1968 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 330.940 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 8 de julio de 1968.— El Ingeniero Jefe.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 2026

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Sección de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 801 metros de longitud, con origen en la línea de la misma Empresa que suministra energía eléctrica a la fábrica de whisky, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, a la altura del kilómetro 84,6 de la carretera Madrid-León por Segovia, en término municipal de Segovia.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Don Leopoldo Moreno Herrero	1	Baldío
Doña Valentina Oviedo Molina	2 y 3	Labrantío
Don Anselmo Fernández Pascual	4	»
Don Fulgencio Gutiérrez García	5 al 10	»

Segovia, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

2095

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde complementario del monte número 3 del Catálogo, y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Adrados, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en los pertinentes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, en las horas de oficinas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2074

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que, con fecha 15-7-68, esta Sección de Minas de la provincia de Segovia ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas al expediente de permiso de investigación nombrado «Jesús», número 831, de los términos municipales de Vegas de Matute, Otero de Herreros y El Espinar (Segovia), solicitado por don Jesús Balmaseda Guerrero, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Sección de Minas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la resolución

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

2049

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Riaza

Año 1968

CONTRIBUCION DERECHOS REALES

Don Vidal García Andrés, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Riaza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 26-6-68 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados. Advirtiéndoles que si abonan el débito durante los diez días inmediatos al de esta notificación, sólo vendrán obligados a satisfacer el recargo del 10 por 100, pasado dicho plazo les será exigido el 20 por 100.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

1 Herederos de don Julián Moreno Gómez, 968.965 pesetas.
2 Los mismos, 47.544 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 12 de julio de 1968.—El El Recaudador, Vidal García.

CONCURSOS

2054

Ayuntamiento de Bernardos

Concurso urgente

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de un espectáculo taurino que, con el superior permiso, tendrá lugar en esta villa el día 2 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas principales que se anualmente celebran en honor de la Santísima Virgen del Castillo.

Será objeto de contratación cuatro novillos erales, que serán lidiados y muertos a estoque por los diestros y cuadrilla correspondiente, en la tarde del día 2 de septiembre, en la plaza habilitada al efecto, y las proposiciones que se presenten se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que obra en el expediente que se tramita.

Rige para este concurso el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, unido al expediente, el cual queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones pueden ser presentadas en la Secretaría municipal, cualquier día hábil, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido, previamente, fianza provisional de 2.000 pesetas y Documento Nacional de Identidad.

La contratación de ganado, toreros y construcción de la plaza, o sea, convirtiéndose en empresa el proponente, tendrá el carácter de preferencia, por ser este el sistema que, en todo caso, se prefiere, siempre que haya proposiciones de esta clase para la contratación del servicio indicado. Pueden, sin embargo, presentar los licitadores propuestas por separado de cada uno de los casos citados.

Presidirá el acto de apertura de plicas el señor Alcalde, o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias que concurran en cada proposición.

Las condiciones de contratación se hallan unidas al expediente que se instruye al efecto.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

Bernardos, 16 de julio de 1968.—El Alcalde, Antonio Ramos.

2062

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas titulares del presente año.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta por cinco profesores músicos, incluido su director, que deberán actuar, debidamente uniformados, durante los días 13 por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre próximo.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales, o sus representantes, será por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente, ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborales, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación algnna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

En caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don..., de profesión..., vecino de ..., provincia de..., con documento Nacional de Identidad número..., en representación de..., enterado del anuncio inserto en el B O. de la provincia de Segovia número..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Cabezuela la actuación de la orquesta denominada..., durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad total de... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pueda hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical, son las siguientes...

(Fecha y firma del proponente).

Cabezuela, 15 de julio de 1968.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

2068

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Concurso

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas de la localidad, durante los días 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, el cual se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día anterior anunciado para el concurso.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Campo de Cuéllar, 16 de julio de 1968.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2084

REMONDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras del abastecimiento de aguas a la población, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo, 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Lorenzo García.

2085

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago, en su primera fase, de la aportación en metálico a la Excma. Diputación Provincial, para las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero de Ahusín, 19 de julio de 1968.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2040

Unión Eléctrica Madrileña, S. A. Eléctrica Centro España, S. A., Hidroeléctrica de Santa Ana, S. A., Eléctrica Segoviana, S. A., Compañía Eléctrica Industrial, S. A., Electra Abulense, S. A., Eléctrica de Guadalajara, S. A., Hidroeléctrica de Santa Teresa, S. A. y Sociedad Anónima Electro Harinera de Madrigal

Tercer anuncio

Estas Sociedades acordaron, en sus respectivas Juntas Generales, su fusión con Unión Eléctrica Madrileña, S. A., mediante la absorción por ésta de las restantes Sociedades mencionadas, estableciéndose el canje de las acciones de las Sociedades absorbidas por acciones ordinarias al portador de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., de quinientas pesetas nominales cada una, en la proporción de dos mil pesetas nominales de cada una de aquéllas por mil quinientas pesetas nominales de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., operación para la que fueron concedidos los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente para la concentración de Empresas, por Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1968, notificada el día 8 de los mismos mes y año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a la vez que se advierte a las pesonas o entidades legalmente interesadas en la operación que se les facilitarán la información necesaria en los respectivos domicilios sociales.

Madrid, 12 de julio de 1968.—Los Consejos de Administración.

ANUNCIO

Traspasamos industria de aserradero de maderas, instalada en Aranda de Duero.—Informes: Maderas Bartolomé, calle San Francisco, 60; teléfonos 534 y 720.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8